

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 205

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Carrascosa de Tajo para que desde el día 25 del actual al 25 de Febrero próximo, puedan darse batidas en el término municipal de dicho pueblo contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 19 de Diciembre de 1947. 3364

El Gobernador Civil interino,

Felipe Solano Antelo.

(Juzgados de instrucción y comarcal), correspondientes al próximo ejercicio de 1948, se convoca a los señores representantes de los Ayuntamientos que constituyen las agrupaciones de ambos Juzgados para el día 27 del actual, a las doce del mismo, en estas Casas Consistoriales; advirtiéndole, que si no concurren número suficiente de representantes, se celebrará sesión en segunda convocatoria el mismo día, a las cuatro de la tarde, y se adoptarán acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes.

Sigüenza 16 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Gerardo Riosalido. 3345

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

Ayuntamientos

SACEDON

Los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que también se indica, a los efectos de oír reclamaciones contra los mismos, a saber:

El presupuesto de Administración de Justicia de este partido judicial (Juzgado de instrucción y comarcal) para el próximo año de 1948, por quince días.

Sacedón 19 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Toribio Molina, 3375

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

SIGUENZA

Presupuestos de Administración de Justicia

Para la discusión y, en su caso, aprobación de los presupuestos de gastos de Administración de Justicia

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Sigüenza, Atienza, Baidés, Canales del Molina, Codes, Esplegares, Fuencemillán, Gualda, Heras, Montarrón, Moratilla de los Meleros y Riofrío del Llano, el presupuesto municipal para 1948, por quince días.

Alcolea del Pinar, Almadrones, Garbajosa, y Riba de Saelices, el proyecto de presupuesto municipal para 1948, por ocho días.

Anchuela del Pedregal, Hiendelaencina y Robledo de Corpes, el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Centenera, Huérmeces del Cerro, Lupiana, Negrodo y Viana de Jadraque, el presupuesto municipal y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Pajares, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1947, por quince días.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EJERCICIO DE 1947

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 30 de Noviembre de 1947

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más Pesetas	En menos Pesetas
INGRESOS						
1.º Rentas	157266	66	73675	17	»	83591 49
2.º Bienes provinciales.....	264820	00	151839	79	»	112980 21
3.º Subvenciones y donativos.....	626727	86	142359	93	»	484367 93
4.º Legados y mandas.....	214	40	»	»	»	214 40
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	8500	00	256986	05	248486	05
7.º Derechos y tasas	338500	00	254111	39	»	84388 61
8.º Arbitrios provinciales.....	261375	00	199188	25	»	62186 75
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	3222865	23	1568733	66	»	1654131 57
11.º Recargos provinciales.....	187	50	»	»	»	187 50
13.º Crédito provincial	125200	48	93900	36	»	31300 12
15.º Multas	2000	00	»	»	»	2000 00
17.º Reintegros.....	42400	00	88119	52	45719	52
19.º Resultas	2486546	54	2122838	54	»	363708 00
Suma Presupuesto ordinario.....	7536603	67	4951752	66	294205	57
Valores independientes de Presupuesto..	Nominal.....		10700 00		10700 00	
	Efectivo		687804 24		687804 24	
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44.....	1004221	98	1146674	69	142452	71
Idem id. id. 1945	462964	00	462964	00	»	»
Idem id. id. 1946.....	479385	16	479385	16	»	»
Idem id. id. 1947.....	435000	00	514139	23	79139	23
Idem id. Paro Obrero Involuntario.....	1392905	31	385750	02	»	1007155 29
Idem id. B.—Caminos vecinales.....	1443679	80	63548	98	»	1380130 82
Idem id. reparación Casa de Misericordia.....	8285	80	8285	80	»	»
Idem id. edificios provinciales.....	7221	03	218	40	»	7002 63
Idem id. Recaudación Contribuciones 1946	251860	72	252763	96	903	24
Idem id. id. 1947.....	998961	15	678875	34	»	320085 81
TOTAL INGRESOS	14021088	62	9642862	48	1215204	99
						5593431 13
						4378226 14

PAGOS						
1.º Obligaciones generales.....	290016	69	237132	35	»	52884 34
2.º Representación provincial.....	43000	00	63243	36	20243	36
5.º Gastos de Recaudación	105000	00	13939	16	»	91060 84
6.º Personal y Material.....	1052115	34	933631	38	»	118483 96
7.º Salubridad e Higiene.....	75000	00	4000	00	»	71000 00
8.º Beneficencia	1562930	00	1133929	20	»	429000 80
9.º Asistencia social.....	36460	00	29401	20	»	7058 80
10.º Instrucción Pública.....	208304	57	108869	67	»	99434 90
11.º Obras Públicas y edificios provinciales.....	1170894	79	443751	21	»	727143 58
13.º Montes y Pesca.....	1200	00	1100	00	»	100 00
14.º Agricultura y Ganaderia.....	65076	00	42297	59	»	22778 41
15.º Crédito provincial.....	389204	60	227614	77	»	161589 83
17.º Devoluciones.....	»	»	11016	74	11016	74
18.º Imprevistos.....	50855	14	46464	07	»	4391 07
19.º Resultas	2367846	80	1515876	46	»	851970 34
Suma Presupuesto ordinario.....	7417903	98	4812267	16	31260	10
Valores independientes de Presupuesto..	Nominal.....		»		»	
	Efectivo.....		53238 44		53238 44	
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44.....	1004221	98	162799	28	»	841422 70
Idem id. id. 1945.....	462964	00	141452	11	»	321511 89
Idem id. id. 1946.....	479385	16	156372	91	»	323012 25
Idem id. id. 1947.....	435000	00	97735	13	»	337264 87
Idem id. Paro Obrero Involuntario.....	1392905	31	385750	02	»	1007155 29
Idem id. B.—Caminos vecinales.....	1439093	31	60724	83	»	1378368 48
Idem id. reparación Casa de Misericordia.....	8285	80	»	»	»	8285 80
Idem id. edificios provinciales.....	17221	03	»	»	»	17221 03
Idem id. Recaudación Contribuciones 1946.....	220983	81	248800	22	27816	41
Idem id. id. 1947.....	998961	15	578166	40	»	420794 75
TOTAL PAGOS	13876925	48	6697306	50	112314	95
Existencia en Caja.....			2945555	98		
Total igual a los Ingresos.....			9642862	48		7179618 98

DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA EN CAJA

		Pesetas Cts.	
Valores independientes de Presupuesto.....	Nominal.....	10700	00
	Efectivo.....	634565	80
Presupuesto ordinario.....		139485	50
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44.....		983875	41
Idem id. Paro Obrero 1945.....		321511	89
Idem id. Paro Obrero 1946.....		323012	25
Idem id. Paro Obrero 1947.....		416404	10
Idem id. B.—Caminos vecinales.....		2824	15
Idem id. Casa de Misericordia.....		8285	80
Idem id. Edificios provinciales.....		218	40
Idem id. Recaudación Contribuciones 1946.....		3963	74
Idem id. id. id. id. 1947.....		100708	94
TOTAL IGUAL A LA EXISTENCIA (Según Acta de arqueo).....		2945555	98

Guadalajara 9 de Diciembre de 1947.—El Interventor, Domingo M.ª de Ybarra y Goicoechea.
 La Comisión gestora, en sesión del día 11 de Diciembre, acordó aprobar el precedente Balance de las operaciones de contabilidad verificadas por la Intervención de Fondos hasta el día 30 de Noviembre del año actual y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 Guadalajara 12 de Diciembre de 1947.—El Secretario, Tomás Blázquez.—V.º B.º—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular núm. 132

Apertura del comercio durante las próximas Navidades

En uso de las atribuciones conferidas por la Dirección General de Trabajo, esta Delegación ha acordado:

1.º Que el miércoles día 24 permanecerá abierto el comercio de la alimentación hasta las veintidós horas, considerándose las horas de exceso como extraordinarias, debiéndose abonar con los recargos legales.

2.º Que el domingo día 4 de Enero el comercio de la alimentación pueda permanecer abierto durante la jornada de la mañana, cerrando en compensación la tarde del viernes día 9, y el de uso y vestido durante la jornada completa, abonándose el jornal o sueldo de dicho día con el recargo del 140 por 100. Tanto los trabajadores empleados en el comercio de la alimentación como en el de uso y vestido, dispondrán en la mañana del día 4 de una hora, computable dentro de la jornada, para el cumplimiento de sus deberes religiosos.

3.º Que el lunes día 5 de Enero pueda el comercio de uso y vestido el permanecer abierto hasta las veinticuatro horas, consideradas las que excedan de la jornada normal como extraordinarias, abonándose con los recargos legales.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento.

Guadalajara-19 de Diciembre de 1947.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 3369

OBRAS PUBLICAS

CIRCULAR.—Carreteras

Han sido terminadas las obras de construcción del Camino Local de Olmeda de Cobeta al de Mazarete al Puente de San Pedro, cuyo contratista es don Ciriacó Jimeno Pérez.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 15 de Diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso. 3328

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Guadalajara

«Ministerio de Educación Nacional.—Con esta fecha el Excmo. Sr. Ministro dirige al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria la Orden siguiente: «Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión de don Jacinto Garijo Contreras, Maestro que fué de Alpedroches (Guadalajara), de acuerdo con lo establecido en la Ley de 10 de Febrero de 1939, Orden de 18 de Marzo del mismo año, Decreto número 66 de 8 de Noviembre de 1936.—Examinado dicho expediente, la propuesta del Juzgado Superior de Revisiones y el informe de la Dirección General de Enseñanza Primaria, Este Ministerio ha resuelto: Dejar sin efecto la Orden Ministerial de fecha 20 de Abril de 1940 que le separó del servicio, y en su consecuencia, trasladar fuera de la provincia, no pudiendo solicitar vacantes durante dos años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza al citado Maestro.—Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 7 de Noviembre de 1947.»—Lo digo a V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 7 de Noviembre de 1947.—El Jefe de la Sección de Incidencias, firma ilegible, rubricado.» Señor Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria. Guadalajara.»

Guadalajara 18 de Diciembre de 1947.—El Delegado, P. S., A. Sanz. 3346

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

RENDIMIENTOS Y PRECIOS DEL SALVADO

Los porcentajes de harina, sémola, salvado y restos de limpia por cada 100 kilogramos de cereal sucio molido a partir del 1.º de Enero, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular número 649 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes («B. O. del Estado» de 6 de Octubre último), serán los siguientes:

Variiedad o especie	Harina %	Sémola %	Salvado %	Restos limpia %
Manitoba	94	—	8	2
Senatore.	94	—	8	2
Aragón O-3	92	—	9	2
Catalán Monte.	92	—	9	2
Candeal	90	—	10	2
Negrillo	90	—	10	2
Raspinegro	90	—	10	2
Chamorro.	88	—	10	2
Híbrido L-4.	88	—	10	2
Centeno	80	—	19	2
Maíz	60	20	18	2
Cebada	60	—	38	2
Escaña	50	—	45	5

Los rendimientos de harinas de las molturaciones de maíz, centeno y cebada anteriormente expresadas, obligan a rectificar los precios de los subproductos de

dichos cereales. Teniendo en cuenta los precios actuales de los salvados de trigo, la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo ha propuesto a la Dirección General de Agricultura y ha merecido la aprobación de la misma, los siguientes precios para los salvados, mejorados por los nuevos rendimientos:

Centeno: rendimiento 80 por 100.—Salvados: 10 céntimos más el kilogramo que el de trigo 90 por 100 rendimiento.

Cebada: rendimiento 60 por 100.—Salvados: 15 céntimos más en kilogramo que el de trigo 90 por 100 rendimiento.

Maíz: rendimiento 60 por 100.—20 por 100 sémola, a 2 pesetas kilogramo, y salvados, igual al del trigo 90 por 100 rendimiento.

El precio de los restos de limpia de todos los cereales panificables igual a los actuales para el trigo.

Las fábricas de harina pondrán a disposición de la Delegación provincial de Abastecimientos las sémolas del maíz que se obtengan en la elaboración de estas harinas.

Los precios de que se habla empezarán a regir desde 1.º de Enero de 1948.

Lo que se pone en conocimiento del público en general y fábricas en particular para su exacto cumplimiento.

Guadalajara 19 de Diciembre de 1947.—El Jefe provincial, L. Andreu. 3367

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos del Tajo la petición que se reseña en la siguiente

= N O T A =

Nombre del peticionario: Don Emilio Motos Jiménez.

Representante: Don Emilio Motos Jiménez, domiciliado en Madrid, calle Toledo, número 77.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Seis (6) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Chillarón del Rey (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 15 de Diciembre de 1947.—El Ingeniero Director Adjunto, José Calvín. 3365

(Derechos de inserción, 51'25 ptas.)

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Subsidios Familiares

Premios a la natalidad para 1948

Creados por Decreto de 22 de Febrero de 1941 los Premios a la Natalidad, la Caja Nacional de Subsidios Familiares, en virtud de las facultades que le confiere la Orden Circular de 4 de Abril del mismo año, anuncia la convocatoria del concurso para la concesión de los premios a la natalidad correspondiente a 1948, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los premios establecidos, son:

a) Uno nacional de 5.000 pesetas para el matrimonio español que mayor número de hijos haya tenido al 1.º de Enero próximo.

b) Uno nacional de 5.000 pesetas para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el 1.º de Enero de 1948.

c) Cincuenta premios de 1.000 pesetas que se otorgarán, uno en cada provincia, al matrimonio español, con domicilio en ella, que haya tenido mayor número de hijos al 1.º de Enero próximo.

d) Cincuenta premios de 1.000 pesetas cada uno, que se concederán también por provincia, al matrimonio español que tenga en 1.º de Enero de 1948 el mayor número de hijos vivos.

2.ª Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españoles.

3.ª Será requisito indispensable para obtener los premios, por el concepto de mayor número de hijos vivos, el haber tenido uno en el presente año.

4.ª Las solicitudes se extenderán en modelo al efecto confeccionado por la Caja Nacional (R. P. 1), que se facilitará gratuitamente en las Delegaciones provinciales del I. N. P. y en las de la Organización Sindical.

5.ª Las instancias se presentarán y remitirán a la Delegación provincial del I. N. P. a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 31 de Enero próximo, a las trece horas.

La concesión de los premios se verificará por la Dirección General de Previsión y se publicará durante el mes de Febrero próximo.

La entrega de los premios tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1948.

Guadalajara 1 de Diciembre de 1947.—El Delegado provincial, A. Queipo de Llano. 3294